



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
16 3 2020

ORDINARIO N°

0541

ANT.: No hay.

MAT.: Instruye medidas generales en periodo de contingencia por Coronavirus para la Red del Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.

VIÑA DEL MAR,

DE: DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

16 MAR. 2020

A: SRES. DIRECTORES HOSPITALES RED S.S.V.Q

Frente a la contingencia nacional por el coronavirus COVID-19, el Presidente y autoridades de gobierno han tomado distintas medidas para el abordaje preventivo de dicha pandemia de coronavirus, ante lo cual, esta Dirección imparte las siguientes instrucciones y medidas sanitarias:

Ámbito de Gestión de Personas:

1. **Cuidados Infantiles** Se informa a la Comunidad Educativa del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que se suspenderán por dos semanas a contar del lunes 16 de marzo las clases habituales de todos los dispositivos de la red, por lo que se solicita a las apoderadas/os que cuenten con redes de apoyo para el cuidado en casa, no llevar a sus hijos e hijas a los Salas Cunas, Jardines Infantiles y Club Escolar. No obstante lo anterior, Sala Cuna, los Jardines Infantiles y Club Escolar se mantendrán abiertos para recibir a aquellos niños y niñas que no cuenten con redes de apoyo para ser cuidados en casa.

De este modo, Las Salas Cunas, los Jardines Infantiles y Club Escolar que teniendo niños y niñas seguirán en funcionamiento, pero sin actividades académicas y se ceñirán a los lineamientos emanados por los Ministerios de Salud y de Educación; esto es:

- Si una persona de la comunidad educativa (alumno/a, apoderada o personal educativo) tiene un familiar directo confirmado con coronavirus, esa persona deberá permanecer en aislamiento por 2 semanas.
- Si un estudiante da positivo se suspenderán las clases en ese nivel por 2 semanas.
- Si existieran 2 o más estudiantes confirmados con coronavirus en un centro educativo, se suspenderán las clases por 2 semanas en todo el establecimiento.

- Si alguien del personal educativo presenta coronavirus, se suspenderán las clases en todo el establecimiento por 2 semanas.

2. **Licencias Médicas de Funcionarios/as:** en aquellos casos de contacto/casos sospechosos que requieren aislamiento, se acogerán a licencia médica entregada por médico de unidad de salud de funcionario local u otro médico tratante, designado por cada establecimiento. (Código en Licencia Médica: Z29.0, CIE10) "Aislamiento", de acuerdo a las instrucciones emitidas por el Ordinario B10/750 de fecha 6 de marzo de 2020; de la Subsecretaría de Salud Pública.

- Se acogerán a la misma medida los/as funcionarios/as Inmunosuprimidos, funcionarias embarazadas y aquellos que tengan más de 75 años de edad, sin excepción.
- Los funcionarios adultos mayores portadores de patologías crónicas (Respiratorias, diabetes mellitus, Hipertensión arterial y otras cardiovasculares), cuya edad sea desde 65 años, podrán acogerse a las medidas señaladas a través de licencia médica otorgada por su médico tratante o médico de unidad de salud del funcionario.
- **Lo señalado, dado que la licencia médica permite el goce total de las remuneraciones a los funcionarios titulares y/contratas. Estas licencias médicas serán reemplazables.**
- El personal honorarios que se encuentre en las condiciones señaladas en los párrafos anteriores, deberán someterse al procedimiento regular de trámite de sus respectivas licencias médicas.

3. **Reemplazos del personal ausente:** todo el personal ausente con licencia médica, deberá ser reemplazado de manera inmediata, aplicando para ello, la normativa vigente.

4. **Jornada de trabajo:** Los Directores de establecimiento de acuerdo a su evaluación y facultades, podrán aplicar las medidas de flexibilidad de la jornada laboral bajo las siguientes condiciones:

- Asegurar la continuidad de la atención del usuario.
- Aplicar la jornada laboral flexible para aquellas funciones administrativas que lo permitan, siempre y cuando sea evaluado y autorizado por la jefatura directa. La jornada laboral flexible podrá determinarse como sigue:

En el caso de los Hospitales: Los Directores podrán evaluar, en la medida de esta contingencia sanitaria, la aplicación de la jornada laboral flexible a sus respectivas áreas, resguardando siempre la continuidad de la atención al usuario.

En el caso de la Dirección de Servicio: se amplía la flexibilidad horaria permitiendo el ingreso desde la 07.00 AM de lunes a viernes, (rango de ingreso desde las 7.00 hasta las 9.15) resguardando el cumplimiento de la jornada de 44 horas semanales (9 horas de lunes a jueves y 8 horas el día viernes).

5. Trabajo remoto / tele trabajo:

Los Directores de establecimientos y las jefaturas directas deberán evaluar, definir y autorizar aquellas funciones administrativas que podrán cumplir la condición de esta modalidad (trabajo remoto). En todo caso, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Contar con computador y acceso a internet desde su hogar.
- b) Dirección de correo electrónico institucional y personal.
- c) Número de contacto telefónico (Teléfono fijo, celular institucional y/o particular), para asegurar la conectividad y el adecuado desarrollo de las tareas encomendadas.
- d) El funcionario deberá concurrir al lugar de trabajo en caso de ser convocado.
- e) Los funcionarios que cumplan funciones desde sus domicilios deberán estar disponibles durante la jornada de trabajo para ser contactados. La jornada establecida para esta modalidad, será desde 8.30 a 17.30 de lunes a jueves y viernes de 8.30 a 16.30.
- f) Asimismo, dichos funcionarios deberán encontrarse disponibles para acudir a su lugar de trabajo, por el tiempo que sea necesario, en caso que le sea requerido por razones de eficiencia y eficacia de la función pública.
- g) Los funcionarios que cumplan sus funciones bajo esta modalidad excepcional, no realizan trabajos extraordinarios para efectos de cobro de horas compensadas o pagadas.
- h) Las tareas que se asignen al funcionario que trabaje bajo esta modalidad, deben ser equivalentes en calidad y cantidad a las que realiza habitualmente en la Institución.
- i) Los funcionarios autorizados a cumplir esta modalidad excepcional de trabajo deberán tomar estrictas medidas de seguridad a fin de velar por la confidencialidad y reserva de la información que trabajen o que comuniquen a sus jefaturas.
- j) Las jefaturas directas deberán resguardar al menos dos funcionarios que cumplan jornada presencial en su puesto de trabajo para facilitar las coordinaciones y gestiones administrativas con otras Unidades, Subdirecciones u hospitales de la red.
- k) Esta modalidad de trabajo podrá ser aplicada desde el 17 al 27 de marzo de 2020.
- l) Las jefaturas directas, de todos los niveles, de quienes dependen los funcionarios autorizados a cumplir con esta modalidad excepcional de trabajo, deberán tomar medidas de seguridad, a fin de velar por la confidencialidad, reserva y resguardo de la información / documentos que trabajen o que comuniquen a sus jefaturas.

m) **Facultades de las Jefaturas:** Las jefaturas directas, en el uso de las facultades que poseen, y para el cumplimiento eficiente y eficaz de la función pública, deberán controlar, monitorear y supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas al equipo de trabajo, de la misma manera que se realiza en modalidad presencial de trabajo.

6. **Refuerzo de Personal:** en caso de requerimiento de personal adicional, estos serán considerados por la vía del subtítulo 21, acorde al requerimiento de cada establecimiento y autorización del Ministerio de Salud.

7. **Otras medidas:**

Suspensión de actividades desde hoy, lunes 16 de marzo y hasta el viernes 27 de marzo:

- 1) **Actividades:** Se suspenderán todas las actividades, reuniones, jornadas, talleres u otras similares que impliquen riesgo de contagio hasta nueva disposición.
- 2) **Voluntariado:** se suspenden las actividades de voluntariado realizado en los hospitales de la red.
- 3) **Visitas a pacientes:** Se restringen las visitas a pacientes limitándose a una persona por paciente, sin rotación.
- 4) **Visitadores médicos:** Se suspende la circulación de visitadores médicos en todos los hospitales.
- 5) **Alumnos:** Se suspende la rotación clínica de alumnos de pregrado de cualquier carrera universitaria o técnica, excluyendo a los internos.

Las medidas señaladas tienen carácter dinámico y podrán ser modificadas, lo que se informara oportunamente.



Sin otro particular, se despide atentamente,

ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

PMC/AMT
Distribución

- Directores de Hospitales: Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota, Quintero, Peñablanca, Limache, Centro Geriátrico Paz de la Tarde, La Calera, La Ligua, Cabildo y Petorca.
- Subdirector Gestión Asistencial
- Subdirectora de Gestión del Cuidado
- Subdirector Recursos Físicos y Financieros
- Subdirector Recursos Humanos
- Subdirector Operaciones
- Subdirector Desarrollo Institucional
- Directora Atención Primaria SSVQ
- Relaciones Públicas
- Jefes Unidades Asesoras de la Dirección de Servicio
- Archivo